



**ACUERDO N° 054**  
**27 de noviembre de 2023**

Por el cual se autoriza al Rector de la Universidad de Pamplona para comprometer vigencias futuras.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**  
**En uso de sus atribuciones legales y Estatutarias, y**

**CONSIDERANDO**

Que, el capítulo IX del Estatuto de Presupuesto de la Universidad, Acuerdo 083 del 25 de octubre de 2018, contiene las normas que regulan la ejecución del presupuesto de la Universidad, entre ellas las correspondientes a vigencias futuras.

Que, la Universidad de Pamplona, requiere celebrar en la presente vigencia fiscal, los siguientes contratos para la:

- a. Prestación del Servicio de Vigilancia en las sedes y lugares destinados a su funcionamiento.
- b. Prestación del Servicio de Aseo y Mantenimiento en las sedes y lugares destinados a su funcionamiento.
- c. Prestación del Servicio de Internet y Data Center en las sedes y lugares destinados a su funcionamiento.

Que, los mencionados contratos se ejecutarán en los periodos comprendidos desde el 01 de diciembre de 2023 hasta el 30 de enero del año 2024, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios relacionados en el considerando segundo del presente acuerdo, el buen funcionamiento y la seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la Universidad de Pamplona.

Que, la necesidad de la prestación de estos servicios es de carácter permanente y mientras se adelantan los procesos de contratación en la vigencia 2024, se debe garantizar su prestación desde el inicio del mes de enero.

Que, el artículo 32 del Estatuto de Presupuesto de la Universidad establece:

*“VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. El Consejo Superior podrá autorizar vigencias futuras ordinarias cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumplan las condiciones:*

1. *El monto de vigencias futuras, el plazo y las condiciones deberán guardar correspondencia con el plan financiero por todo el periodo de las vigencias futuras.*
2. *Contar con mínimo el quince por ciento (15%) de apropiación en la vigencia fiscal en la que sea autorizado la vigencia futura.*
3. *Cuando se trate de proyectos de inversión deberá obtenerse el concepto previo y favorable del funcionario responsable de la oficina de Planeación.*

*La Vicerrectoría Administrativa y Financiera o la Oficina de Planeación, según sea el caso, certificará el cumplimiento de estos requisitos para la autorización de vigencias futuras.*

*La autorización por parte del Consejo Superior Universitario de Política Fiscal – COUNFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo rectoral. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos n casos en el que el Consejo Universitario previamente los declare de importancia estratégica.*



SC-CER96940

*“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”*

Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750  
www.unipamplona.edu.co



**ACUERDO N° 054  
27 de noviembre de 2023**

Por el cual se autoriza al Rector de la Universidad de Pamplona para comprometer vigencias futuras.

*En la Universidad de Pamplona queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año del gobierno del rector (a), excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público."*

Que, existe disponibilidad presupuestal por un monto superior al 15% del valor de los contratos a celebrar en la presente vigencia fiscal, conforme lo certifica el director de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la Universidad de Pamplona, con los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal que hacen parte integral del presente Acuerdo.

Que el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad, certificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 32 del Estatuto de Presupuesto de la Universidad, certificación que, en anexo, hace parte integral del presente acuerdo.

Que, el Consejo Universitario de Política Fiscal – COUNFIS, en virtud de lo establecido en el numeral 5 del artículo 4 y 32 del Estatuto Presupuestal, tal y como consta en acta No. 010 de fecha 21 de noviembre de 2023, emitió concepto favorable para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras para atender los gastos que generan los contratos a los que se refiere el considerando segundo del presente acuerdo.

Que, conforme lo anterior,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Rector de la Universidad de Pamplona, para la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de la vigencia 2024, con el fin de celebrar los contratos requeridos para el normal y correcto funcionamiento de la institución, tal y como se relaciona a continuación:

No	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR DESDE EL 01 AL 30 DE DICIEMBRE 2023	VALOR DESDE EL 01 AL 30 ENERO DE 2024
1	Contratar la Prestación del servicio de vigilancia en las sedes y lugares destinados al funcionamiento de la Universidad de Pamplona así: Pamplona Norte de Santander (Campus Principal, Piscina, Casona, Sede Colegio Virgen del Rosario, CIADTI, Casa Águeda Gallardo, Clínica Veterinaria y Teatro Jáuregui), Edificio de Comunicación Social Cúcuta, Cread Norte de Santander, Antigua Cárcel de Mujeres Cúcuta, Sede Villa del Rosario, Villa Marina Sede Social y Granja Experimental, Facultad de Salud Cúcuta, Cread Cundinamarca, Cread Santander de la Universidad de Pamplona	\$337.108.841 47,62%	\$370.819.459 52,38%



SC-CER96940

*"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"*  
Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750  
www.unipamplona.edu.co



**ACUERDO N° 054  
27 de noviembre de 2023**

Por el cual se autoriza al Rector de la Universidad de Pamplona para comprometer vigencias futuras.

2	El Contratista Se Obliga La Prestación del Servicio de Aseo y Mantenimiento en las Sedes de la Ciudad de Pamplona (Campus Principal, Piscina, Casona, Virgen del Rosario, CIADTI, Casa Águeda Gallardo, Teatro Jáuregui, Colegio Luis Carlos Galán, Clínica Veterinaria y Club Comercio), Cread Norte de Santander, Cread Santander, Cread Boyacá, Cread Casanare, Cread Cundinamarca, Facultad de Salud Cúcuta, Edificio de Comunicación Social Cúcuta, Villa Marina Sede Social y Granja Experimental y Sede Villa del Rosario de la Universidad de Pamplona	<b>\$288.994.303</b> 61,48%	<b>\$181.063.458</b> 38,52%
3	Prestación de servicio de Internet y Data Center para las diferentes sedes de la Universidad de Pamplona; Campus Principal Pamplona, Cread Norte de Santander, Cúcuta Facultad de Salud, Cread Cundinamarca, Campus Principal Villa del Rosario, Sede Casona, Sede Virgen del Rosario, Sede Club Comercio, Sede Casa Domus, Sede Villa Marina, Sede Casa Águeda y Sede Teatro Jáuregui.	<b>INTERNET:</b> <b>\$112.526.400</b>  <b>DATA CENTER:</b> <b>\$28.646.500</b> <b>\$141.172.900</b> 50%	<b>INTERNET:</b> <b>\$112.526.400</b>  <b>DATA CENTER:</b> <b>\$28.646.500</b> <b>\$141.172.900</b> 50%

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**CLARA MARCELA ANGULO SANTANDER**  
Presidenta Delegada

**DIANA CAROLINA VILLAMIZAR ACEVEDO**  
Secretaria

Proyecto: **Andreea Johana Ramon Torres**  
Jefe oficina de Contratación

Revisó: **Henry Murillo**  
Vicerrector (e) Administrativo y Financiero

Asesoró: **Luis Orlando Rodríguez Gómez**  
Asesor Jurídico Externo

Revisó: **José Alejandro Plata Castilla**  
Jefe oficina de Asesoría Jurídica



SC-CER96940

"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"  
Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750  
www.unipamplona.edu.co